

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 1DE: 6		

1. <b>FECHA:</b> 12 de Diciembre de 2018
2. <b>AREA SOLICITANTE:</b> RECURSOS FÍSICOS
3. <b>NOMBRE DEL SOLICITANTE:</b> MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO
4. <b>CARGO DEL SOLICITANTE:</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FISICOS
5. <b>VALOR:</b> DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MDA CTE (\$2.861.195.880,00)
6. <b>RUBRO:</b> B131 - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
<p>7. <b>JUSTIFICACION DEL VALOR:</b> DEBIDO A LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL, QUE PARA EL 2019 SE AMPLÍA EN ATENCIÓN ASISTENCIAL, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA, ES PRECISO QUE EL PROCESO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SE FORTALEZCA, POR LO CUAL SE REALIZÓ ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, COMO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, EN EL CUAL SE ACORDÓ LA NECESIDAD DE INCREMENTAR PERSONAL HISTÓRICAMENTE CONTRATADO, DE IGUAL MANERA LOS INSUMOS Y REPUESTOS DE EQUIPOS QUE REQUIEREN MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO, PARTIENDO DEL CONTRATO EXISTENTE, TAMBIÉN SE INCLUYEN NECESIDADES NUEVAS Y LAS ÁREAS NUEVAS DEL HOSPITAL QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. YA EN DICIEMBRE DE 2018, EL HOSPITAL CUENTA CON ÁREAS NUEVAS MISIONALES COMO SON: CENTRAL DE MEZCLAS Y HEMOCENTRO, QUE CONSTITUYEN APROXIMADAMENTE 3.000 METROS CUADRADOS ADICIONALES PARA DICHO MANTENIMIENTO EN TODOS SUS COMPONENTES, RAZÓN POR LA CUAL, SE REQUIERE DE MAYORES INSUMOS Y PERSONAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HUDN. MENTADO ESTUDIO, SE PRESENTÓ A COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PARA ANÁLISIS Y MODIFICACIONES, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CUAL FUE AJUSTADO Y EL VALOR SE APROBÓ EN EL VALOR DESCRITO EN ÍTEM 5, DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. EN ESE SENTIDO SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO DE CONTRATACION, RELACIONADO CON EL DEBER DE ANALISIS, EL CUAL CONTIENE LOS COMPONENTES FINANCIEROS, LEGALES Y COMERCIALES NECESARIOS PARA CONOCER EL SECTOR ECONOMICO DE LA REGION.</p> <p>POR LO TANTO, EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, SE REALIZA POR VALOR DE \$2.861.195.880, PARA EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>PARA EL PRESENTE PROCESO, SE EXPIDE CERTIFICACIÓN POR PARTE DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO, EN EL CUAL HABILITA LA EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO, EL CUAL INICIA SU EJECUCIÓN EL 01-01-2019.</p>
<p>8. <b>TIPO DE SOLICITUD:</b></p> <p>SOLICITUD DE BIENES___ SOLICITUD DE SERVICIOS__X__ OBRA___</p>
<p>9. <b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD -</b></p> <p>SE REQUIERE DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO</p>

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 2DE: 6	

BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME.

ESTE PROCESO ES TRANSVERSAL A TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD, ES DE VITAL IMPORTANCIA POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN LOS 365 DIAS DEL AÑO, LAS CUALES GARANTIZAN LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, EXCEPTO AQUELLOS DE PROVEEDOR EXCLUSIVO, QUE DE ACUERDO A LISTADO DE CRONOGRAMAS OSCILA EN MAS DE 2.000 EQUIPOS, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE SALEN DE GARANTIA. EQUIPOS DE AREAS CRÍTICAS COMO: URGENCIAS, QUIROFANOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, GINECO OBSTETRICIA, HEMODIALISIS, Y DEMÁS AREAS VITALES. CON IGUAL IMPORTANCIA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DISTRIBUIDOS EN AREAS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, CENTRAL DE MEZCLAS, ETC, SIN DEJAR DE LADO LO CORRESPONDIENTE A INFRAESTRUCTURA, TODO ENCAMINADO AL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE. DE NO CONTAR CON LA OPERATIVIDAD DE ESTE PROCESO, EL HOSPITAL INCURRIRIA EN ALTO RIESGO DE NO AJUSTAR EQUIPOS CON EQUIPOS PATRONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES, QUE CONDUJERIAN A EVENTOS ADVERSOS POR USO DE TECNOLOGIA, SANCIONES DE TIPO PECUNIARIO POR ENTIDADES DE CONTROL.

#### 10. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO CUENTA DOS EDIFICIOS DE CINCO PISOS CADA UNO, DE APROXIMADAMENTE 27.500 METROS CUADRADOS. TAMBIEN CUENTA CON EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRURGICO, EQUIPOS INDUSTRIALES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN, C.C.TV., Y DEMAS DOTACIÓN HOSPITALARIA, DE IGUAL MANERA INFRAESTRUCTURA Y REDES ELECTRICAS, PLANTAS ELECTRICAS, TRANSFERENCIAS, REDES HIDRAULICAS, REDES DE GASES, DE OXIGENO, DE INCENDIOS, MUEBLES Y ENSERES, LOS CUALES SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 EN LA SECCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS EN LA PARTE DE DOTACIÓN DICTA: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ELÉCTRICOS O MECÁNICOS, CON SUJECCIÓN A UN PROGRAMA DE REVISIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS E INDICACIONES DADAS POR LOS FABRICANTES Y CON LOS CONTROLES DE CALIDAD, DE USO CORRIENTE EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. LO ANTERIOR ESTARÁ CONSIGNADO EN LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO, CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION, DADO QUE DEBE DE CUMPLIRSE CON OTRAS NORMATIVIDADES COMO DECRETO 1769 DE 1994, CIRCULAR EXTERNA No. 029 MARZO 13 DE 1997, ANEXO GENERAL DEL RETIE RESOLUCIÓN 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 CON SUS AJUSTES Y DEMÁS NORMAS ACTUALIZADAS QUE APLIQUEN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. ADEMÁS SON MAYORES LOS BENEFICIOS, DE NO HACERLO EL HOSPITAL INCURRIRIA EN RIESGOS QUE AFECTARIAN LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES. DENOTANDO QUE EL HOSPITAL ES EL UNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL DEPARTAMETNO DE NARIÑO, ATENDIENDO TAMBIEN A USUARIOS DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CAUCA Y ALGUNOS EXTRANJEROS.

#### 11. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO,

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV</b>	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 3DE: 6		

DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO E INFORME A PETICION DEL SUPERVISOR.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:**

- INVITACION PÚBLICA  
 CONCURSO DE MERITOS  
 SUBASTA INVERSA  
 COMPRA POR CATALOGO  
 ENAJENACION DE BIENES  
 X CONTRATACION DIRECTA  
 SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS MAYORES A 150 SMLV Y MENORES A 500 SMLV

**13. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA**

TENIENDO EN CUENTA QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, QUE ES SUPERIOR A LOS 2.000 SALARIOS MINIMOS Y DE ACUERDO AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HUDN, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. MEDIANTE ACUERDO No. 17 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, ARTICULO PRIMERO, LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA A LA GERENCIA, ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE ELLOS MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL EN SU ARTICULO 26, LITERAL F, DISPONE: QUE EN LOS SIGUIENTES EVENTOS SE PROCEDERA A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA ASI: "PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE ESTA ENTIDAD, EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS POR SUS CUALIDADES INDIVIDUALES".

EL MANUAL DE CONTRATACION DISPONE EN SU ARTICULO 20, LA OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE DESARROLLARA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**14. PRIORIZACION DE RIESGO, COSTO Y VOLUMEN**

**RIESGO:** UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDE AFECTAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN, ES EL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA PROVENIR POR PARTE DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL RIESGO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LOS EQUIPOS, POR LO QUE SE DEBERÁ EXIGIR PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ENTRE OTRAS Y DEMAS QUE CREA PERTINENTES LA OFICINA JURÍDICA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA, PAGO DE SALARIOS CON PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN A ARL. **COSTO:** SEGÚN REGISTROS HISTÓRICOS DE CONSUMOS, DE INSUMOS Y AREAS NUEVAS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO QUE SE ADICIONAN AL CONTRATO NECESARIOS Y

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 4DE: 6	

COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL, INCREMENTO EN EL NUMERO DE PERSONAS, INCREMENTO EN EL NUMERO DE EQUIPOS A INTERVENIR Y/O REPARAR, DESGASTE DE LOS EQUIPOS, QUE CONLLEVA A MAYOR NUMERO DE REPARACIONES, RESPECTO A LA VIGENCIA 2018. **VOLUMEN:** EL 100% DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACION HOSPITALARIA DE ACUERDO A CRONOGRAMAS DE HUDN, INCLUSIVE EQUIPOS Y AREAS FISICAS QUE SALEN DE GARANTIA SE INCLUYEN EN EL CONTRATO. TODO LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**15. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:**

De 01 de Enero de 2019 hasta 31 de Diciembre de 2019.

**16. FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PAGARÁ EL VALOR DEL OBJETO CONTRATADO POR MEDIO DE MENSUALIDADES VENCIDAS, UNA VEZ SE ENTREGUE POR PARTE DEL CONTRATISTA EL INFORME MENSUAL E INDICADORES SEGÚN LOS TICKETS DE MANTENIMIENTO, PAGO DE NOMINA DEL MES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE SUPERVISOR(ES) O INTERVENTOR DEL CONTRATO, EN TODO CASO.

**17. ESTUDIO DE MERCADO:** SE REALIZÓ ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE LOS INGENIEROS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y COORDINACION DE RECURSOS FISICOS, PARTIENDO DE LOS INSUMOS Y REPUESTOS UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE 2018 Y CERTIFICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN DICHO ESTUDIO SE IDENTIFICARON MAYORES NECESIDADES DE PERSONAL, INSUMOS Y REPUESTOS, SE TUVO EN CUENTA EL IPC. TODO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ENCAMINADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HUDN. LOS INCREMENTOS JUSTIFICADOS POR LA APERTURA (AMPLIACIÓN) DE NUEVOS SERVICIOS EN ÁREAS (METROS CUADRADOS) TALES COMO: HEMOCENTRO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SE INCLUYEN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA QUE NO SE HAN REALIZADO DURANTE VARIOS AÑOS Y QUE SE REQUIERE SU REALIZACIÓN POR CONDICIONES DE SEGURIDAD.

**18. LISTADO DE POSIBLES OFERENTES:**

ESTERILIZE SERVICE SAS

BIOELECTROMEDICAL SERVICE

IMEDSUR

LABORATORIO BIOMETRICAL SAS

INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES SAS

**19. SUPERVISION SUGERIDA:** SE SUGIERE PARA ANÁLISIS, CONTINUAR CON LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO BIOMÉDICO Ó ELECTRÓNICO, POR CUANTO EL PERSONAL EXISTENTE EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO, ES INSUFICIENTE O QUIEN EL GERENTE DELEGUE.

**20. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008) - Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD Y FICHA  
TECNICA PARA CONTRATOS  
MAYORES A 150 SMLV**

<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>
FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
02	05 DE JUNIO DE 2015
	HOJA: 5DE: 6



**ANEXO: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la Entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos, pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACION DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando estos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.  Será responsabilidad total del hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato, si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes ó servicios.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio ó bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV</b>	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 6DE: 6	

**21. GARANTIAS A EXIGIR:**

EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIR EN ANTE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN:

1. CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; Y SU DURACIÓN DEBERÁ SER COMO MÍNIMO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y EN TODO CASO, NO SERÁ INFERIOR A 200 SMLV Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO. DEBERÁ TENER LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

4. DE CALIDAD: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; Y SU DURACIÓN DEBERÁ SER COMO MÍNIMO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

ESTAS PÓLIZAS DEBERÁN PRESENTARSE AL HOSPITAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

Fcoi A. Pizarro

Elaboró:  
Técnicos Operativos Mantenimiento

Elaboró:  
Profes. Especializado Recursos Físicos

REVISIÓN  
OFICINA JURIDICA

REVISIÓN  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBACIÓN  
GERENCIA

**ACUERDO No. 17**  
(Noviembre 13 de 2018)

"Por el cual se autoriza al Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para suscribir contratos cuya cuantía supere los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- ❑ Que la Junta Directiva mediante acuerdo No. 16 del 13 de noviembre de 2018, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., para la vigencia fiscal 2019.
- ❑ Que el gerente de la entidad según lo preceptuado en el artículo 6 de estatuto de contratación, se encuentra facultado para contratar, quien podrá delegar y/o desconcentrar la actividad contractual, sin que por ese hecho quede exento de la responsabilidad de control y vigilancia de la misma.
- ❑ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., adoptado mediante acuerdo 006 de 2014, en concordancia con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 19.1 del Manual Interno de Contratación, el Gerente requerirá autorización de la Junta Directiva para adelantar los procesos contractuales cuya monto sea superior a dos mil (2.000) s.m.l.v.
- ❑ Que las dependencias de Recursos Físicos, Subgerencia Administrativa y Financiera y Servicio Farmacéutico, a través del Plan Anual de Adquisiciones ha justificado la necesidad de contratar los bienes y servicios señalados como son:

Mantenimiento Hospitalario  
Nutrición hospitalaria especializada,  
Medicamentos  
Dispositivos médicos  
Material de Osteosíntesis  
Servicio de Aseo  
Servicio de Vigilancia

Los cuales son de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional y superan los dos mil salarios mínimos legales mensuales.

Que dentro del estatuto de contratación se establece entre otros principios la eficacia, economía y transparencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 209 de la

*Juntos por la Excelencia*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Constitución Política, de tal manera que la administración con el ánimo de cumplir con los principios de la función administrativa, pueda realizar los procesos de selección que le permitan contar con proveedores que puedan suministrar los bienes y servicios mencionados por el término de la vigencia fiscal logrando disminuir el impacto en la variación de precios y desarrollando economías de escala para un manejo eficiente de los recursos con un mayor beneficio institucional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., para adelantar los siguientes procesos contractuales para la vigencia 2019.

- Mantenimiento Hospitalario
- Nutrición hospitalaria especializada
- Medicamentos
- Dispositivos médicos
- Material de osteosíntesis
- Servicio de Aseo
- Servicio de vigilancia

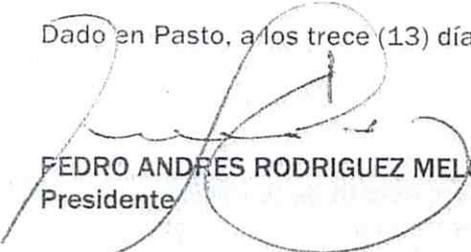
**ARTICULO SEGUNDO.** Autorizar al Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., para suscribir los contratos enunciados en el artículo primero del presente acuerdo.

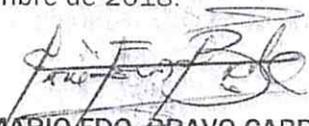
**ARTICULO TERCERO.** Para la celebración de los contratos mencionados, el Gerente deberá adelantar los procesos de selección del contratista, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto y Manual Interno de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., para lo cual garantizara la observancia de los principios de publicidad, transparencia, libertad de concurrencia, igualdad y selección objetiva de la Contratación Pública.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.

  
**FEDRO ANDRES RODRIGUEZ MELO**  
Presidente

  
**MARIO FDO. BRAVO CABRERA**  
Secretario

Proyecto: Sylvia Rengifo - Profesional Esp

Reviso: Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica.

*Juntos por la Excelencia*





EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N. 123.MAN.0924.2018

CERTIFICA:

Que la empresa tercerizada de mantenimiento BIOELECTROMEDICAL SERVICE, INGENIERIA ESPECIALIZADA AL SERVICIO DE LA SALUD. Identificada con el NIT 79.718.234-7, cuyo objeto de contrato es. Certifica, que la empresa BIOELECTROMEDICAL SERVICE, INGENIERIA ESPECIALIZADA AL SERVICIO DE LA SALUD, tuvo los siguientes gastos relacionados mes por mes a continuación.

GTASTOS REALIZADOS MES POR MES POR LA EMPRESA BIOELECTROMEDICAL SERVICE, DESDE ENERO HASTA SEPTIEMBRE DE 2018		
MES	PERSONAL SIN FACTOR PRESTACIONAL	INSUMOS, REPUESTOS CCTV, BIOMEDICOS, INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA
ENERO	\$26.627.466,00	\$36.779.393,00
FEBRERO	\$30.479.127,00	\$49.652.180,00
MARZO	\$31.452.903,00	\$33.054.000,00
ABRIL	\$31.452.903,00	\$32.037.730,00
MAYO	\$31.452.903,00	\$29.359.371,00
JUNIO	\$31.452.903,00	\$30.974.136,00
JULIO	\$31.452.903,00	\$33.913.680,00
AGOSTO	\$31.452.903,00	\$34.761.809,00
SEPTIEMBRE	\$31.452.903,00	\$37.021.327,00
<b>PROMEDIO TOTAL</b>	<b>\$30.808.546,00</b>	<b>\$35.283.736,22</b>

Estos datos se encuentran en los reportes que entrega cada mes la empresa.

Se expide a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2018.

*Gregory Ricardo Legarda*  
**GREGORY RICARDO LEGARDA**  
Supervisor

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





MES CANCELADO	NOMINA OPERATIVA		NOMINA OPS		ETAPA PRODUCTIVA	PENSION	ARL	CCF	TOTALES	
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR						
ENERO	30.179.192	2.600.000		12%		715.766	2,436%	4%	38.196.212	
FEBRERO	34.031.498	2.600.000				812.860			42.783.342	
MARZO	35.223.987	2.600.000				854.236			44.288.970	
ABRIL	37.743.990	2.600.000				915.077			47.269.424	
MAYO	44.651.381	2.600.000				1.081.259			55.434.502	
JUNIO	36.489.839	2.600.000				904.533			45.935.472	
JULIO	38.405.117	2.600.000				919.924			47.967.237	
AGOSTO	35.505.502	2.600.000	1.562.484			856.207			46.147.883	
SEPTIEMBRE	35.156.143	2.600.000	1.562.484			860.624			45.831.954	
OCTUBRE	34.574.417	2.600.000	1.562.484			844.597			45.128.936	
NOVIEMBRE	35.502.726	2.600.000	1.562.484			864.846			46.210.493	
<b>TOTALES</b>			<b>SUBTOTALES</b>							<b>\$ 505.194.424,87</b>

